



## BECAS PARA LIBROS DE TEXTO DE LA E.S.O.

Orden de 21 de mayo de 2018 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. ( DOE nº 106, del viernes 1 de junio de 2018)

### CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:

- Los Fondos Públicos que reciban los Centros Educativos serán gestionados por los Consejos Escolares.
- El alumnado dispondrá de forma gratuita, en concepto de préstamo, de los libros de texto seleccionados por el centro para los estudios que esté cursando.
- Los alumnos de eScholarium, no podrán recibir libros de texto en formato digital y libros de texto en formato papel para la misma asignatura.
- Los libros de texto puestos a disposición del alumnado, serán propiedad de los centros educativos, y se DEVOLVERÁN AL CENTRO en caso de traslado, abandono de estudios o al finalizar el curso escolar.
- El Consejo Escolar arbitrará las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado del material.
- El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados, y reintegrarlos, en buen estado al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la **OBLIGACIÓN DE REPONER** el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.
- Plazo de presentación de solicitudes: Del 2 al 15 de junio de 2018.

A todos los alumnos de ESO se les entregará el Anexo I y Anexo II de la convocatoria, para que una vez cumplimentados y firmados sean entregados en la secretaria del centro.